

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

PRESENTACIÓN

La Junta Directiva de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. (en adelante ETB) en cumplimiento de los Estatutos Sociales, artículo 59 numeral 15, se permite presentar a la comunidad empresarial, a los grupos de interés y al público en general, el Código de Buen Gobierno Societario, el cual consagra los mecanismos e instrumentos tendientes a asegurar el respeto de los derechos de todos los inversionistas, la adecuada administración de los asuntos de la sociedad, el manejo de las relaciones con las demás Grupos de Interés y el conocimiento público de la gestión de los administradores.

En desarrollo de las funciones encomendadas, se pretende dotar a la Sociedad, de herramientas transparentes e idóneas que permitan un desarrollo adecuado del objeto societario de ETB infundir la confianza necesaria en la toma de decisiones empresariales, todo dentro de los más altos estándares de la ética comercial en los negocios; así como mediante la apropiación de las mejores prácticas de gestión y con fundamento en un esquema de transparencia total

Los principios y el espíritu del Buen Gobierno Corporativo, contenido en este documento, serán componentes de la cultura organizacional de ETB centrada en la alta participación de todos los grupos de interés sin discriminación alguna. El contenido del Código incluye los valores y directrices éticas que determinan el comportamiento de todas las personas que trabajan en la empresa dentro y fuera de la misma, así como los preceptos sobre los cuales se deben dar las relaciones de orden comercial y de gestión. Para efectos de su divulgación y conocimiento el presente Código y sus anexos, permanecerán disponibles en la Oficina de Atención al Inversionista, ubicada en la Carrera 7ª No. 20-15 primer piso de Bogotá D.C., y será parte del portal web público de la Empresa, el cual podrá ser consultado por los inversionistas y el público en general, en los términos y condiciones que reglamenta la ley y él mismo.

JUNTA DIRECTIVA.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

TITULO PRELIMINAR

CONTEXTO, OBJETIVOS DEL CÓDIGO, DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

1. Contexto

ETB, ejerce, en forma creciente, una influencia significativa en la economía del Distrito Capital, en particular y del país en general. Esto se refleja en el impacto sobre la creación de empleo, generación de ingresos tributarios, oferta de una gama amplia de productos y servicios a millones de clientes, con incidencia en los intereses socio ambientales, sociales y de calidad de vida de la comunidad.

En consecuencia, la adecuada atención a los grupos de interés asociados, estimula una cooperación activa entre estos, lo que facilita la creación de riqueza y empleo y una situación financieramente sólida. En este orden de ideas, los aportes de los grupos de interés se convierten en un recurso para construir una empresa socialmente sana y económicamente exitosa.

1.1 Aspectos generales de la gestión integral organizacional

En ETB adoptamos la Gestión Integral Organizacional como uno de los componentes motor para el desarrollo sostenible de la compañía, enfocado en la generación de valor para todos los grupos de interés y basado en la adopción y apropiación armónica de prácticas aplicables a su negocio que proyecten a ETB a alcanzar los más altos niveles de desempeño, control y mejora continua.

El Sistema de Gestión Integral Organizacional en su propósito de satisfacer a los grupos de interés de ETB, se centra en la articulación transversal de los frentes y prácticas que incluyen la Gestión de Calidad, Control Interno, Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información, Continuidad del Negocio, Gestión Ambiental, Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, la Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa y la Gestión Documental entre otras.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

2. Objetivos del Código

Los objetivos del presente Código, que estructura e integra en un solo documento los principios, el esquema ético, los valores, las normas y políticas generales de buen gobierno de ETB son los siguientes:

1. Asegurar la integridad ética empresarial, la adecuada administración de sus asuntos, el respeto y la confianza de sus inversionistas y demás Grupos de Interés.
2. Desarrollar los mecanismos de transparencia y divulgación de la información de la Empresa a los Grupos de Interés y el público en general, y
3. Establecer las directrices en el Gobierno de la Empresa que permitan preservar el equilibrio requerido mediante el cual los Grupos de Interés impactados por la acción de la Empresa, se encuentren adecuadamente tratados.

3. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones de éste Código y de los Estatutos rigen todas las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Presidente, vicepresidentes, asesores, gerentes, directores, personal que labora en la Empresa, contratistas, proveedores, inversionistas y demás entidades y personas que participan en el desarrollo del objeto social de ETB

4. Definiciones:

Gobierno: La acción y efecto de guiar, dirigir y regir la empresa, con el fin de alcanzar sus propósitos de alto nivel y sus objetivos específicos.

Gobierno Corporativo: Comprende y define las relaciones entre la dirección de la empresa, su equipo de administración, los inversionistas, los clientes, los proveedores, los empleados, las

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

entidades de crédito, y los demás grupos de interés que se relacionan con el devenir cotidiano de la empresa.

TITULO I

IDENTIFICACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, PRINCIPIOS GENERALES, MARCO DE ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y NORMAS INTERNAS SOBRE ETICA Y VALORES

1. Naturaleza Jurídica

ETB es una empresa con un régimen especial, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 1341 de 2009 y sus modificaciones; transformada en sociedad comercial por acciones por medio de la Escritura Pública No. 4.274, otorgada en la Notaría Treinta y Dos de Bogotá, el día 29 de diciembre de 1997, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Objeto social

El objeto social de ETB, es la producción, comercialización y prestación de una amplia y completa gama de productos y servicios en el universo de las telecomunicaciones a nivel nacional e internacional.

La relación completa de la amplitud de los servicios que describen el objeto social de la Empresa, están relacionados en los estatutos de la Empresa.

3. Direccionamiento Estratégico de la empresa.

3.1. Descripción General del Modelo de Gestión Estratégica

La Estrategia es la forma en que la organización busca alcanzar su MEGA (Meta grande y ambiciosa) y su misión, allí se especifica lo que hacemos y lo que no hacemos. Esta construcción se realiza por medio de un Modelo de Gestión Estratégica que abarca desde la definición misma de la estrategia hasta su desdoblamiento al interior de la organización, mediante la determinación de las diferentes acciones a desarrollar que permitan alcanzar los retos trazados.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP



Uno de los puntos fundamentales de la metodología utilizada es su construcción a partir de la participación activa de todos los miembros de la Alta y Media Gerencia de la empresa. El ser partícipes de esta construcción garantiza la identificación temprana de las necesidades de las áreas y de las acciones requeridas para su mitigación.

La formulación estratégica debe estar acompañada de una exitosa ejecución que permita alcanzar los retos definidos por la empresa, lo que se puede administrar y controlar a través de la metodología de Balanced Scorecard – BSC, a través de la realización de un seguimiento permanente que permita orientar y tomar en forma oportuna las medidas de interés.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

3.2. Principios y creencias

La tarea cotidiana de quienes trabajamos en ETB, está inspirada en los principios de la Empresa. A continuación se enuncian los principios y creencias de carácter general que nos inspiran a todos:

1. Servir a otros es una acción humana que enaltece a quien sirve y trae beneficios a quien recibe el servicio. Por eso en ETB, fomentamos nuestra vocación de servicio.
2. La felicidad es un objetivo no negociable de toda persona. Por eso en ETB nos esforzamos por hacer de la tarea cotidiana una oportunidad para encontrar la felicidad.
3. La comunicación es el cemento de cohesión de los grupos sociales. Por eso en ETB creemos que nuestra razón de ser, centrada en prestar servicios y proveer productos para facilitar la comunicación en la sociedad, es una misión noble y digna.
4. Los recursos que las sociedades requieren para su subsistencia son limitados. Por ello en ETB creemos que la productividad, entendida como la creación de valor con el mínimo de recursos, es una responsabilidad que a todos nos compete.
5. Todo ser humano espera lograr satisfacer sus necesidades y expectativas. Por ello en ETB nos esforzamos por dar valor a todas las comunidades con quienes nos relacionamos: los clientes, quienes aquí trabajamos, los inversionistas, los proveedores, las entidades de crédito, los demás Grupos de Interés y la sociedad en general.
6. Nuestro éxito, en el entorno competitivo en el que nos desenvolvemos, está condicionado por nuestra capacidad de innovar y hacer cosas nuevas y distintas al ritmo de la evolución de la tecnología y de las necesidades de las personas a quienes servimos. Por ello en ETB le damos la mayor importancia a nuestra capacidad de aprender para ser capaces de hacer cosas nuevas y distintas.
7. Todo lo que hacemos son procesos o componentes de procesos. Por ello en ETB aplicamos con diligencia las disciplinas de la Gestión por Procesos.
8. La Calidad reside en los ojos de quien la percibe. Por ello en ETB, nos esmeramos por escuchar “la voz del cliente”.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

9. Nadie por su cuenta es tan capaz como todos juntos. Por ello en ETB, fomentamos el trabajo en equipo.
10. Todos en la organización así como todas las comunidades con quienes nos relacionamos y a quienes servimos, son conjuntos de personas con sus tres dimensiones: su capacidad física (cuerpo), su potencial mental (mente) y su dimensión emocional (alma). Por ello en ETB, el respeto al ser humano es nuestro principio rector y nuestros esquemas de gestión están centrados en el Ser Humano.

3.3. Los Valores de la ETB

Para enriquecer el marco de principios y valores que determinan nuestras creencias inspiradoras, la ETB cuenta con una Carta de Valores.

3.4. Aspectos generales de la gestión integral organizacional

En ETB adoptamos la Gestión Integral Organizacional como uno de los componentes motor para el desarrollo sostenible de la compañía, enfocado en la generación de valor para todos los grupos de interés y basado en la adopción y apropiación armónica de prácticas aplicables a su negocio que proyecten a ETB a alcanzar los más altos niveles de desempeño, control y mejora continua.

El Sistema Integrado de Gestión Organizacional tiene el propósito de satisfacer a los grupos de interés de ETB y se centra en la articulación transversal de los frentes y prácticas que incluyen entre otras la Gestión de Calidad, Control Interno, Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información, Continuidad del Negocio, Gestión Ambiental, Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, la Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa y la Gestión Documental.

3.5. Políticas en ETB:

Las políticas de la Empresa son los criterios que rigen el desempeño de la misma, y sirven de inspiración y directriz para la toma de decisiones y para la ejecución de las actividades del día a día, con respecto a los temas vitales para su éxito.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

A continuación se relacionan las políticas que requieren de la intervención y aprobación por la Junta Directiva:

- a) Política de endeudamiento y estrategia de financiación;
- b) Política de remuneración, compensación y beneficios;
- c) Política de venta de activos fijos.
- d) Política de adquisiciones y/o fusiones estratégicas.
- e) Política de calidad y mapa de indicadores estratégicos de gestión.
- f) Política de Control y Gestión del Riesgo.
- g) Política de desarrollo, evaluación y sucesión del equipo de la Alta Dirección.
- h) Política del Sistema de Información.
- i) Política de manejo de excedentes de liquidez.
- j) Política frente a la responsabilidad social de la entidad;
- k) Política para los procesos de creación de la cultura de la entidad y su esquema de valores.
- l) Política del sistema de información.
- m) Política sobre la participación de ETB en otras entidades o empresas en carácter de socio o accionista

Además la Empresa, bajo el liderazgo de la presidencia, tiene políticas claras y definidas frente a los siguientes componentes de su gestión empresarial:

- a) Política general y directrices del Sistema Integrado de Gestión
- b) Políticas frente a Continuidad de Negocio
- c) Políticas frente a Seguridad de la Información
- d) Políticas frente a Gestión Ambiental
- e) Políticas frente a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
- f) Políticas frente a Gestión Documental
- g) Políticas frente a la Gestión del Conocimiento
- h) Políticas sobre uso de Información Corporativa
- i) Políticas sobre relaciones con la competencia
- j) Políticas sobre Derechos de Propiedad intelectual y Derechos de Autor
- k) Políticas de contratación y compras.
- l) Políticas sobre Propiedad Industrial.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

- m) Política de Revelación de Información.
- n) Política de la relación con las filiales.

Este enunciado de políticas, vitales para la Empresa, se complementará con nuevas políticas en la medida que las circunstancias, el mercado y las lecciones aprendidas lo ameriten.

El conjunto de políticas arriba enunciadas permanecerán compiladas actualizadas en el Manual de Políticas de la ETB.

Las políticas de ETB deberán estar fundamentadas en el marco de directrices y principios del presente código.

4. De los principales Grupos de interés y de las Responsabilidades y Principios frente a ellos.

ETB reconoce los derechos de los Grupos de Interés que pueden tener influencia en la Empresa y con los cuales se desarrolla de manera directa o indirecta el objeto social. Lograr una actitud positiva con todos estos Grupos de Interés frente a ETB es un objetivo no negociable y permanente, como medio para construir una empresa socialmente sana y económicamente exitosa.

4.1. Criterios Orientadores de la Responsabilidad

ETB atiende sus relaciones con los Grupos de Interés, mediante un estricto cumplimiento de sus responsabilidades frente a cada uno de ellos. A continuación se enuncian dichas responsabilidades y los principios rectores que las orientan, para los grupos de interés de mayor impacto y relevancia.

- 4.1.1. **Frente al personal que labora en ETB:** Respetamos la dignidad de todos y cada uno de los miembros de ETB.
- 4.1.2. **Frente a nuestros Clientes:** ETB existe por y para sus clientes.

A continuación algunos principios rectores frente a nuestros clientes:

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

- La razón de ser de la Empresa es superar las expectativas de los clientes en forma rentable.
- Escuchar en forma permanente la voz del cliente es un imperativo para servirle bien.
- La lealtad de los clientes esta en directa relación con el cumplimiento de la promesa de valor.

4.1.3. **Frente a Nuestros Proveedores:** Construir relaciones transparentes, de alianza y de calidad con nuestros proveedores dará a ETB una ventaja estratégica.

A continuación algunos principios rectores frente a nuestros proveedores:

- Los proveedores son factor crítico para el éxito de ETB.
- En consecuencia la empresa les da a los proveedores el carácter de aliados estratégicos.
- En virtud de lo anterior, las relaciones con los proveedores se basan en el principio de " gana gana".

4.1.4. **Frente a Nuestros Accionistas e Inversionistas.** Tratamos su inversión con el mismo cuidado que damos a nuestra propiedad. A continuación el principio rector fundamental frente a nuestros accionistas e inversionistas:

- La satisfacción de las expectativas de los inversionistas es requisito para preservar el valor de la acción.

Nota: Entre las principales percepciones y expectativas de los inversionistas figuran: la percepción de recibir valor económico razonable por parte de la Empresa; la percepción de que la Empresa lleva a cabo su gestión en forma socialmente sana y económicamente exitosa, dentro del marco de su responsabilidad social y en virtud de su condición de empresa con un porcentaje de inversionistas del sector público; recibir adecuada información

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

sobre los planes y el desempeño de la empresa es un imperativo, no negociable.

- 4.1.5. **Frente a la Competencia.** Somos competidores e íntegros al mismo tiempo.

A continuación los principios rectores frente a nuestra competencia:

- La Empresa se acoge a la noción de competencia colaborativa
- No abusa de posición dominante en el mercado si la tuviere
- Tener un servicio al cliente de calidad superior al de la competencia es un objetivo no negociable

- 4.1.6. **Frente a la Comunidad.**

Consideramos vital en el cumplimiento de nuestra misión lograr ser admirados por las comunidades en las cuales operamos. Contribuimos con el desarrollo de la sociedad mediante la provisión de servicios eficientes, oportunos, competitivos y de alta calidad, determinados dentro del marco de la responsabilidad social empresarial.

- 4.1.7. **Frente al Estado:**

Somos respetuosos de la ley y de las autoridades legítimamente establecidas.

5. Mapa estratégico

5.1. Perspectiva Financiera.

- Aumentar el valor económico y financiero para los inversionistas;
- Incrementar el valor de las empresas del portafolio accionario sin control;
- Optimizar los costos y gastos;
- Incrementar los ingresos nacionales e internacionales
-

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

5.2. Perspectiva cliente.

- Tener reconocimiento como grupo empresarial eficiente y rentable de clase mundial y con responsabilidad social
- Incrementar las operaciones en Latinoamérica
- Excelencia en la calidad del servicio.

5.3. Perspectiva Procesos

- Optimizar la estructura financiera y garantizar la disponibilidad de recursos financieros;
- Optimizar el desempeño del portafolio accionario sin control;
- Gestionar integralmente el riesgo
- Garantizar un abastecimiento costo-efectivo;
- Asegurar practicas de clase mundial en los procesos del grupo empresarial;
- Gestionar el crecimiento nacional e internacional del Grupo Empresarial;
- Gestionar el portafolio de nuevos servicios:
- Consolidar el modelo de responsabilidad social corporativa:
- Gestionar las condiciones de los negocios desde el punto de vista legal y regulatorio

5.4. Perspectiva aprendizaje y crecimiento

- Desarrollo permanente del talento humano para garantizar un crecimiento sostenido.
- Fortalecer la cultura organizacional requerida a la naturaleza de la Empresa.
- Desarrollo del conocimiento, la tecnología y la información que soporten la estrategia.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

TITULO II. DE LA SOCIEDAD Y SU GOBIERNO CAPITULO I ÓRGANO DE DIRECCIÓN

ETB cuenta con órganos de dirección y administración que fijan las directrices de su gestión social y ejecutan y cumplen todos los actos orientados a la realización de su objeto social, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales.

1. Asamblea General de Accionistas

El órgano superior de dirección de ETB lo conforma la Asamblea General de accionistas (en adelante, la “Asamblea de accionistas”), la cual está integrada por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de cualquier tipo de acciones suscritas, debidamente inscritas en el libro de Registro de accionistas, reunidos en asamblea ordinaria o extraordinaria, conforme a las prescripciones de los Estatutos Sociales y de la ley.

1.1. Reuniones

Las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de accionistas se rigen por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales de ETB vigentes y aprobados por la asamblea.

1.2. Quórum

Tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias, constituye quórum deliberativo y decisorio, el establecido en la Ley y los Estatutos Sociales de ETB vigentes y aprobados por la asamblea.

1.3. Funciones

Las funciones de la Asamblea General son las establecidas en los Estatutos Sociales de ETB vigentes y aprobados por la asamblea y están relacionadas con las decisiones y determinaciones del más alto nivel de la jerarquía de la empresa.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

1.4. Actas

Son firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea previa su revisión por la Comisión nombrada para tal efecto, conformada por el auditor y por un accionista que haya participado en la reunión de la asamblea

1.5. Derecho de Inspección

Los inversionistas, dentro del término de convocatoria previsto para las reuniones ordinarias, tendrán derecho a inspeccionar los libros y papeles que, de acuerdo con la ley, son objeto de este derecho.

Igualmente dentro del término de convocatoria para las reuniones en que se vaya a discutir la posible fusión, escisión o transformación de la sociedad, los inversionistas tendrán derecho a revisar, en la Secretaría General de ETB, los proyectos de fusión o escisión o las bases de la transformación, según el caso.

CAPITULO II ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

La administración de la Sociedad está conformada por la Junta Directiva y la Presidencia.

1. Junta Directiva

La Junta Directiva es el máximo órgano administrativo de ETB.

Los ejes centrales de responsabilidad de la Junta Directiva son:

- Enriquecer el proceso para definir el Direccionamiento Estratégico de la Empresa.
- Asegurar el fortalecimiento y la sucesión de equipo de la Alta Dirección.
- Servir de ejemplo

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

- Asegurar el desempeño de la organización dentro de los más altos estándares de la ética,
- Servir de grupo asesor a la Presidencia.
- Monitorear el sistema de control.
- Dar apoyo creativo y de supervisión para asegurar la implementación de los cambios requeridos para el logro de los resultados.
- Asegurar la implementación del Código de Buen Gobierno de la empresa

1.1 Composición y requisitos.

Con el fin de garantizar el mayor grado de idoneidad posible por parte de los integrantes de la Junta Directiva, los estatutos definen los siguientes rasgos generales, a modo de requisitos, que deben ser cumplidos por los miembros postulados para el proceso de elección.

1. Experiencia comprobada en actividades de gobierno, dirección o mando, bien como ejecutivo de primer nivel o como integrante de juntas directivas de empresas de alto impacto ó Vinculación al sector público en cargos de gerencia, gobierno o mando de primero o segundo nivel.
2. Habilidades comprobadas en actividades como: direccionamiento estratégico, evaluación de desempeño de ejecutivos de alto nivel; monitoreo y evaluación del desempeño integral de empresas;
3. Reconocimiento por la calidad de su esquema de valores y prácticas éticas y legales.

1.2 Reuniones, quórum y funciones.

Las reuniones, el quórum establecido y las funciones de la Junta Directiva, se encuentra establecidos en los Estatutos Sociales.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

1.3. Actas.

Las decisiones adoptadas en las reuniones de la Junta Directiva se harán constar en un Libro de Actas que serán firmadas por el Presidente de la reunión y el secretario, después de aprobadas.

Las actas se encabezarán con su número y expresarán cuando menos el lugar, fecha y hora de la reunión, el número de miembros asistentes y su condición de principales o suplentes, se dividirán en las siguientes secciones:

- Temas informados a la junta
- Temas discutidos con la junta
- Decisiones tomadas por la Junta

1.4. Autoevaluación.

La Junta Directiva realiza una autoevaluación como practica de buen gobierno corporativo dos veces al año.

1.5. Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades

No podrá haber en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada con personas ligadas por matrimonio, unión marital de hecho, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil. Será ineficaz la designación de toda Junta que se haga en contravención de estas disposiciones, debiendo la antecesora proceder a convocar la Asamblea General de accionistas para una nueva elección.

1.6. Comités Junta

Son grupos de trabajo integrados por miembros de la misma Junta Directiva. Los Comités pueden ser creados en forma temporal o permanente. Los Comités permanentes tendrán funciones que estarán consignadas en Acta de Junta Directiva. Los Comités que se creen en forma ocasional son para el estudio, análisis o la investigación de un caso específico. Al momento de crearse un Comité ocasional, la Junta Directiva designará a los miembros que

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

harán parte de él, delimitará el asunto y el alcance del estudio y análisis, o los hechos objeto de la investigación, precisará el término para rendir el informe y señalará los demás aspectos sustanciales o procedimentales que considere conveniente para el trabajo encomendado al respectivo Comité, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta de Junta Directiva.

1.7. Directrices para los miembros de Junta Directiva

Además de sus deberes como administradores, los miembros de Junta Directiva en ejercicio de sus funciones, deberán tener en cuenta:

- Sus decisiones serán tomadas con independencia y autonomía, con base en una información fluida, transparente e integral.
- No aprovechar en beneficio propio una oportunidad de negocio de ETB o de sus filiales, de la que haya tenido conocimiento por su condición de miembro de Junta.
- No participar por cuenta propia o de un tercero en actividades que compitan con la Empresa.
- Aceptar y realizar las tareas que en específico le recomiende la Junta Directiva, siempre y cuando se halle razonablemente comprendido dentro de su compromiso de dedicación.
- Presentar dimisión cuando resulten elegidos sin reunir los requisitos o cuando concurra en ellos algún supuesto o circunstancia que pueda afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la Empresa.
- Asistir a los reuniones de Junta y Comités y
- Contribuir efectivamente al fortalecimiento de la Junta

2. Presidente

El Presidente tiene a su cargo la administración de los negocios sociales con sujeción a la ley, a los estatutos, a las decisiones adoptadas por la Asamblea de accionistas y por la Junta Directiva. Adicionalmente, el Presidente lleva la representación legal de la Sociedad. Los estatutos sociales prevén la existencia de dos (2) suplentes del Presidente,

17

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

quienes lo podrán remplazar en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

Principios rectores de la Presidencia

La presidencia conducirá su liderazgo inspirada por los principios de la Empresa, entre los cuales sobresalen los siguientes:

1. La calidad de los servicios de la empresa la califican los clientes a quienes servimos.
2. La efectividad de la gestión se expresa por la capacidad de la Empresa para convertirse en el competidor más capaz del mercado.
3. La competitividad de la empresa requiere la construcción de una Organización capaz de superar las expectativas de los clientes frente a las opciones que le ofrece la competencia.
4. Nadie por su cuenta es tan capaz como todos juntos, por lo tanto en ETB, el trabajo en equipo es un esquema no negociable.
5. La alineación entre el proyecto de vida de los colaboradores con los objetivos de la empresa es requisito para una organización socialmente sana.
6. La dimensión humana de la empresa la obliga a adoptar los esquemas de la gerencia humanista para el ejercicio del liderazgo en todos los niveles de la jerarquía.
7. Lograr Propósito Común y Visión Compartida entre todos los grupos de interés será un empeño permanente de la presidencia.
8. Propender por el compromiso de todos los colaboradores con ETB es una responsabilidad no negociable.

2.1. Elección

El Presidente y sus Suplentes son elegidos por la Junta Directiva por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente de sus cargos antes del vencimiento del respectivo período. Para su elección se tendrán en cuenta los criterios y el perfil definidos en los Estatutos Sociales de ETB vigentes y aprobados por la asamblea.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

2.2 Remuneración

La remuneración del Presidente es establecida por la Junta Directiva. Para esta decisión la Junta Directiva tendrá en cuenta las realidades del mercado para cargos equivalentes así como el perfil de la persona que ocupa el cargo y las necesidades y realidades de la Empresa.

2.3 Funciones

Las funciones del Presidente son las establecidas en los estatutos sociales vigentes de la sociedad, de las cuales se destacan las siguientes para propósitos de este Código de buen gobierno:

1. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea de accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones.
2. Presentar los planes estratégicos y los presupuestos de la compañía a la Junta Directiva.
3. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre inversionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad y debidamente radicados ante la Superintendencia Financiera.
4. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en trabajadores subalternos.
5. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los inversionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros.
6. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía para este propósito adoptará y divulgará un manual de control interno; así mismo evaluará los informes que al respecto le presenten quienes en la sociedad ejerzan funciones relativas a esta materia y ordenará las medidas que permitan adoptar los correctivos pertinentes.
7. Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General de Inversionistas sobre el desarrollo del objeto social y el

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijan.

8. El representante legal cumplirá y hará cumplir los mecanismos e instrumentos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y en el Código de Buen Gobierno y presentará a la Junta Directiva periódicamente, un informe sobre esa gestión.
9. Adoptar las políticas generales de contratación y expedir el Manual de Contratación de la sociedad.
10. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que en relación con las Políticas de Información establece el artículo 89 de los Estatutos. Para este propósito deberá crear una oficina cuyo objeto sea brindar atención al accionista e inversionista, velando para que esta cumpla con sus funciones estatutarias y legales.
11. Presentar ofertas o suscribir actos o contratos o convenios hasta la suma de cien mil (100.000) smlmv.
12. Celebrar todos los actos y contratos hasta la suma de setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 smlmv), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB.

2.4 Evaluación del Presidente

El Presidente será evaluado anualmente por la Junta Directiva, con base en los informes que presente a éste órgano sobre el desarrollo de su gestión, basado en indicadores y metas acordados con ella, así como en los indicadores del Cuadro de Mando Integral acogido y aprobado por el mencionado órgano directivo

3. De los Vicepresidentes y Asesores

Dentro de la estructura jerárquica de la empresa y dependiendo del Presidente, se encuentran los Vicepresidentes y Asesores de Presidencia, los cuales participan en la definición de estrategias y

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

políticas corporativas, en la creación de condiciones para el desarrollo y satisfacción integral del talento humano, en asegurar el uso eficiente de los recursos de la organización, con la aplicación de criterios de costo-beneficio, celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios relacionados con sus funciones y procurar la creación de valor económico de su unidad de negocio y de la empresa.

4. De los Gerentes y Directores

Como responsables de los procesos y con el propósito de garantizar los indicadores de calidad y productividad de estos, se encuentran los Gerentes y Directores, quienes en la estructura de la organización, después de los Vicepresidentes, constituyen el tercer y cuarto nivel jerárquico.

Los Gerentes y Directores son los encargados de desarrollar las estrategias de las Vicepresidencias y de la Empresa, gestionar el desarrollo integral del talento humano, efectuar planes e indicadores de gestión, gestionar contratos (contratando bienes y servicios, ordenando y aprobando gastos), planear y ejecutar el presupuesto, definir los recursos logísticos y organizar los equipos de trabajo a su interior.

CAPITULO III PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

El proceso de selección que utiliza ETB para la contratación de su personal, busca asegurar la selección de candidatos con los siguientes rasgos:

- Persona de la mejor calidad humana; esto es “buena pasta humana”
- Con vocación y energía hacia el alto desempeño,
- Con alto interés hacia su desarrollo personal y profesional.
- Con valores personales en línea con los valores corporativos.
- Con las aptitudes y competencias adecuadas para las responsabilidades organizacionales que se esperan de él en el presente y para el futuro.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

- Con buena disposición hacia el aprendizaje, el cambio y la innovación.

1. Selección – Metodología

La metodología del proceso de selección del personal cuenta con instrumentos para conocer y medir las competencias del candidato, sus valores así como para identificar asuntos asociados al saber, pensar y actuar, con base en los criterios enunciados arriba, lo cual facilita el conocimiento integral de cada candidato.

Las etapas del proceso son:

- El Reclutamiento.
 - Selección.
 - Vinculación y
 - Adaptación.
- Se inicia con una etapa de reclutamiento y selección cuya fuente puede ser de origen interno o externo, posteriormente se procede con la vinculación laboral o ascenso, según sea el caso, y culmina con el proceso de adaptación, en el que se realiza el respectivo programa de inducción al cargo, para finalmente ayudar a la persona a profundizar y a adoptar los rasgos de cultura acogidos por la empresa

2. Evaluación para el desempeño

2.1. Reflexiones de contexto

ETB evalúa el desempeño de cada empleado midiendo el nivel de desarrollo de las competencias asignadas a cada cargo. Las competencias se han definido al interior de ETB como las habilidades, conocimientos y actitudes que un empleado debe tener, adquirir o desarrollar para desempeñar su cargo. Igualmente medimos el desempeño a través de indicadores individuales y grupales

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

2.2. Proceso de Evaluación

La evaluación es un proceso anual en el cual el Jefe y el evaluado se reúnen a dialogar para revisar y acordar el nivel de desarrollo de las competencias individuales de equipo y el cumplimiento de las metas, con el fin de definir acciones de mejoramiento.

2.2.1. Sobre las competencias

Actualmente en ETB se evalúan las competencias organizacionales, que están clasificadas en tres (3) grupos:

Gerenciales: Son las competencias necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos, en todos aquellos que tienen a su cargo a otras personas.

Cardinales: Estas competencias *hacen referencia a lo principal o fundamental en el ámbito* de la organización; representan valores y ciertas características que diferencian a una organización de otras y reflejan aquello necesario para alcanzar la estrategia.

Relacionales: Son las competencias que representan los comportamientos proactivos interpersonales, versátiles, con sensibilidad, que buscan satisfacer la relación, y lograr sinergia en el éxito de las acciones del equipo.

2.1.2. Sobre el desarrollo

Existen Tres (3) criterios de evaluación en los resultados de la medición de competencias comportamentales, a saber:

- Nivel Inferior: Muestra algunos comportamientos asociados con la competencia y debe adquirir los faltantes.
- Nivel Requerido: Los comportamientos asociados a la competencia son los adecuados para el desempeño de su actividad laboral.
- Nivel Superior: Los comportamientos asociados a la competencia se destacan logrando un excelente desempeño de su actividad laboral.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

2.3. Planes de Desarrollo

Al culminar el proceso de evaluación de desempeño se establece un plan de desarrollo de común acuerdo entre el trabajador y su jefe inmediato, para llevar a cabo en un mediano plazo el fortalecimiento de la(s) competencia(s) y así disminuir brechas identificadas en la medición.

2.4 Seguimiento a la Evaluación

Anualmente se realiza el proceso de seguimiento a la evaluación del año inmediatamente anterior cuyos objetivos consisten en:

- Revisar los acuerdos establecidos en la evaluación del año anterior.
- Proponer acciones de mejoramiento.
- Retroalimentar a los colaboradores para que obtengan información clara y directa acerca de su desempeño con el fin de orientar y definir su plan de desarrollo y,
- Construir con el equipo de trabajo alternativas de desarrollo.

CAPITULO IV CRITERIOS DE REMUNERACIÓN E INCENTIVOS

La remuneración de los empleados se fundamenta en criterios de equidad interna y competitividad con el mercado en función del rol de cada cargo. En términos generales la remuneración corresponde a una asignación fija, salvo aquellos casos en que se decida una asignación variable o mixta, de acuerdo con las políticas salariales que establezca la Dirección.

En ETB el sistema general de incentivos se traduce en una bonificación por desempeño asociada fundamentalmente al cumplimiento de las metas corporativas, funcionales y de equipo establecidas para cada año. Las metas corporativas corresponden a la cuantificación de los resultados globales de la Empresa. Las metas funcionales hacen referencia a los resultados que se esperan de cada área y las de equipo, al aporte de grupos de trabajadores dentro de ellas.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

CAPITULO V DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE LA CONVENCION COLECTIVA

ETB tiene suscrita convención colectiva con el Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Teléfonos de Bogotá D.C., (SINTRATELÉFONOS) y dentro de este, un capítulo especial con la Asociación Nacional de Técnicos en Telefonía y Comunicaciones Afines (ATELCA).

La convención establece el régimen salarial y prestacional extralegal para los beneficiarios de la misma. La vigencia se define durante los acuerdos laborales.

Las relaciones laborales están inspiradas en los siguientes principios dado que la relación laboral es el género y la convención es solamente un contrato entre partes.

La empresa respeta la autonomía y libertad sindical y que a su vez el sindicato respeta los criterios de administración y del gobierno empresarial.

Las relaciones laborales y de la convención colectiva están inspirados en los siguientes principios:

- 1. Los resultados y los logros de la empresa son el fruto del trabajo cotidiano de cada una de las personas que trabajan en ETB. En consecuencia, el factor crítico para el éxito de la empresa es la calidad humana (virtudes) y profesional (competencias) de quienes aquí trabajan.*
- 2. La Empresa está comprometida con llevar a cabo todos los esfuerzos requeridos para ayudar a cada uno de sus colaboradores a recorrer con éxito la curva de aprendizaje que lo ha de conducir a alcanzar sus metas profesionales mediante el desarrollo de sus responsabilidades dentro de los más altos estándares de profesionalismo y conducta.*

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

3. *La Empresa considera totalmente legítimo la vinculación de sus colaboradores a organizaciones sindicales, en tal virtud adelantará todos los procesos requeridos para mantener una excelente relación empresa – sindicato, orientada a buscar el éxito de la organización y el bienestar de quienes están asociados a las organizaciones sindicales.*

CAPITULO VI DEL CONTROL

Los controles en la organización son de dos clases, dependiendo de su naturaleza: Externos e Internos.

1. CONTROLES EXTERNOS

Son los ejercidos por diferentes organismos de vigilancia, regulación y control: la Revisoría Fiscal, la Superintendencia Financiera, la Contraloría Distrital, la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

1.1. Revisoría Fiscal

1.1.1 Nombramiento del Revisor Fiscal

La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que serán designados por la Asamblea General de Inversionistas, para un período de dos (2) años, pudiendo ser removidos en cualquier momento, así como ser reelegidos indefinidamente. El Suplente reemplaza al principal en sus faltas temporales o absolutas.

El Revisor Fiscal y su suplente debe ser una sociedad de auditoría y contabilidad de reconocido prestigio nacional e internacional y con una trayectoria y experiencia en el área de auditoría y revisoría fiscal de más de diez (10) años, que cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

Se sujetan, de manera especial, al régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y responsabilidades determinadas por la ley.

1.1.2. Incompatibilidad

No podrán ser revisores fiscales los asociados de la misma sociedad, de sus matrices o subordinadas, quienes estén ligados por matrimonio, unión marital de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el contador de la misma sociedad y quienes desempeñen en ella o en sus subordinadas cualquier otro cargo.

1.1.3. Remuneración

El Revisor Fiscal devenga la asignación que le señale la Asamblea de Inversionistas. Los criterios para fijarla no son distintos a los que ofrece el mercado, toda vez que su designación, obedece a una invitación privada que la administración realiza a diferentes firmas de auditoría, que cumplan con los requisitos exigidos en los Estatuto Sociales, para que presenten ofertas. La Junta adelanta una preselección que es presentada a la Asamblea de Inversionistas que es quien elige y fija su remuneración.

ROTACION DE LA FUNCION DE REVISORIA FISCAL: En el contrato de Revisoría Fiscal se incluirá una cláusula en la que la firma de Revisoría se comprometa a rotar a las personas naturales que al interior adelanta la función con por lo menos una periodicidad de 5 años.

1.1.4. Funciones

Las funciones de la Revisoría fiscal son los establecidos en la ley y en los estatutos de la empresa.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

1.1.5. Informes de Revisor Fiscal

La Administración pondrá el último informe de Revisor Fiscal a disposición del Mercado, de los Accionistas, y de los Inversionistas en la página WEB.

1.2. Superintendencia Financiera

La Superintendencia Financiera ejerce control sobre los emisores de valores en virtud de lo consagrado por el Decreto 2555 de 2010. En el evento en que la Sociedad inscriba sus acciones de cualquier clase en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, la Sociedad tendrá la obligación de mantener permanentemente actualizada a la Superintendencia Financiera y a la Bolsa de Valores de Colombia, remitiendo información de fin de ejercicio, información trimestral e información eventual en los términos establecidos en la normatividad vigente.

1.3. Contraloría Distrital

Es la autoridad estatal encargada de ejercer el control fiscal sobre la Empresa, el cual es ejercido mediante la evaluación de la gestión empresarial, para establecer si el manejo de los recursos públicos se ha realizado respetando los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, economía, equidad y valoración de los costos ambientales, señalados por la ley.

1.4. Otras entidades de control externo:

La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce control y vigilancia sobre los actos de la Sociedad que versen sobre derechos de los consumidores y protección al régimen de competencia.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la CRC, regulan la prestación de los servicios de ETB en lo relacionado con los servicios de Comunicaciones.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

1.5 Auditorías especializadas

Cualquier accionista o inversionista tiene derecho a contratar, a su costa y bajo su responsabilidad, auditorías externas de la Sociedad, con personas que cumplan las mismas condiciones que se hayan exigido al Revisor Fiscal de la Sociedad, para su selección y contratación, siempre y cuando se ajusten a las siguientes reglas y parámetros:

- (i) Las Auditorias sólo podrán solicitarse en los siguientes casos: (i) cuando la Sociedad tenga, al final del ejercicio anual, pérdidas; (ii) cuando la Sociedad vaya a transformarse, fusionarse o escindirse y existan razones justificadas para considerar que sus derechos pueden verse afectados; (iii) cuando el Revisor Fiscal manifieste en sus informes o dictámenes que existen hallazgos relevantes que afecten a la Sociedad o irregularidades graves en el manejo de la contabilidad o en la administración del patrimonio social; (iv) Cuando existan claras evidencias de manejos alejados a las buenas conductas y principios de la ética y/o a situaciones de fraude
- (ii) El valor de la Auditoría será asumido directamente por el accionista o el inversionista que lo solicite.
La Auditoría solo podrá ser especializada, es decir sobre los asuntos específicos mencionados en el ordinal (i).

2. CONTROL INTERNO

ETB ha estructurado su Sistema de Control Interno basado en el Informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) y además lo ha fortalecido al consolidarse con el Sistema Integrado de Gestión Corporativo, el cual incorpora además los siguientes estándares internacionales: ISO 31000, ISO 27001, ISO 22301, ISO 14001, ISO 18001, ISO 9001, ISO 26000, que son el marco de referencia para los sistemas de; Calidad, Riesgos, Seguridad de la

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

Información, Continuidad del Negocio, Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Responsabilidad Social Corporativa y Documental, los cuales contribuyen al enfoque de control corporativo mediante su desarrollo y mejora en los niveles estratégicos, tácticos y operativos de la organización.

2.1. Objetivos del Control Interno. Los objetivos son:

- Eficacia, Eficiencia y Efectividad de las operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera.
- El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

2.2. Beneficios: Un adecuado Sistema de Control Interno genera en ETB, principalmente, los siguientes beneficios:

- Asegura, en la mejor forma posible, que todas las actividades que desarrolla la entidad estén bajo control.
- En esta línea de pensamiento, propicia el autocontrol en todos los niveles en la jerarquía de la entidad.
- Contribuye a la consecución de metas de desempeño y rentabilidad.
- Previene la pérdida de recursos.
- Propende por la efectividad operacional para el logro de los objetivos estratégicos.
- Procura el aseguramiento corporativo de los intereses de ETB, a través de estrategias y acciones que enriquezcan la Dirección de la Empresa y el desarrollo de sus procesos.
- Fortalece la buena imagen de la entidad.

2.3. Responsabilidades

Respecto del Sistema de Control Interno se establecen las siguientes responsabilidades:

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

2.3.1. Responsabilidades Específicas:

Para el diseño, divulgación y supervisión: el Representante Legal de la organización, así como los responsables de cada área y/o proceso - vicepresidentes, asesores, coordinadores, gerentes, directores - deben velar por la existencia de medidas de control específicas relativas a su ámbito de acción y procurar que éstas sean suficientes, válidas y que las personas que intervienen en los procesos a su cargo las apliquen cumplidamente. Para esto deben revisar permanentemente los resultados de su gestión y la efectividad de sus controles y coordinar las acciones pertinentes para fortalecer los elementos de control al interior de las áreas, procesos, planes y programas que administran.

Para la Evaluación: Las Auditorías Interna y Externa son las responsables de la evaluación de los sistemas de control

2.3.2. General:

Todas la personas que laboran en ETB son responsables directos del mantenimiento del Sistema de Control Interno, por tanto deben aplicar oportuna y correctamente los controles definidos para su puesto de trabajo y realizar las mejoras pertinentes a las deficiencias que observen en tales controles, previa coordinación con los líderes responsables de los procesos. Esto garantiza una permanente aproximación a mayores niveles de eficiencia y fomenta el autocontrol con base en la responsabilidad de cada individuo.

3. EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARTICIPAN LOS SIGUIENTES ESTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

- Comité de Auditoría
- Comité de Presidencia
- Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión
- Comité de Riesgos y Gestión de Crisis

- **Comité de Auditoría** El Comité de Auditoría es un órgano de apoyo a la gestión de la Junta Directiva, componente de primer orden del Sistema de Control Interno y del Gobierno

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

Corporativo, que se conforma y opera en la actualidad según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 964 de 2005.

Estará integrado por tres (3) miembros principales junto con sus respectivos suplentes de la Junta Directiva. Si la Junta se integra con más de dos (2) miembros independientes, los tres (3) miembros del Comité de Auditoría deberán tener también la calidad de independientes. El Comité será presidido por un miembro independiente, sus decisiones se adoptarán por mayoría simple y constarán en actas. El Revisor Fiscal asistirá con derecho a voz pero sin voto a las sesiones del Comité, las cuales se harán por lo menos cada tres meses, de manera ordinaria, o extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente de la sociedad, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal.

TITULO III NEGOCIACIÓN DE VALORES

CAPITULO I CRITERIOS APLICABLES A LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES Y VALORES DE ETB

1. Clases de acciones

En la sociedad pueden existir cinco (5) clases de acciones: (a) acciones estatales ordinarias, (b) acciones privadas ordinarias, (c) acciones estatales con dividendo preferencial y sin derecho a voto, (d) acciones privadas con dividendo preferencial y sin derecho a voto y (e) acciones privilegiadas. La descripción correspondiente se encuentra en los estatutos sociales.

2. Negociación de acciones

Todas las acciones son libremente negociables y en consecuencia los inversionistas no están obligados a ofrecer sus acciones de manera preferencial a los demás inversionistas en caso de que deseen enajenar sus acciones.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

CAPITULO II POLÍTICA DE RECOMPRA DE ACCIONES

Corresponde a la Asamblea de Accionistas ordenar la readquisición de acciones propias y su posterior enajenación, empleando fondos tomados de las utilidades líquidas, siempre que las acciones a comprar se encuentren totalmente liberadas en la forma en que lo establece la ley comercial.

Las acciones readquiridas por la Sociedad no cuentan para determinar mayorías, ni confieren derecho a participar y votar en la Asamblea General de Accionistas, ni de recibir ningún tipo de beneficio económico. De acuerdo con los Estatutos se deberá crear una reserva estatutaria denominada “Reserva para la Readquisición de Acciones Propias” con el fin de readquirir las acciones pertenecientes a los Inversionistas Minoritarios, en la medida en que se cumplan los presupuestos establecidos en la Declaración del 6 de mayo de 2003. Unilateral de Inversionistas mayoritarios, artículos 7 y 8.

CAPITULO III DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE ETB Y SUS CONTROLANTES

ETB podrá celebrar operaciones, convenios o contratos (en adelante las “Operaciones”) con Bogotá o sociedades en las cuales Bogotá tenga participación accionaria, así como con empresas vinculadas o adscritas a Bogotá (todas conjuntamente denominadas “Afiliadas”) para la adquisición o venta de bienes y servicios, en el entendido de que cualquiera de dichas Operaciones se realizarán bajo los términos y condiciones y con los costos que ETB usualmente realice con terceros no relacionados, es decir, en condiciones de mercado.

Esta declaración también es aplicable frente a los inversionistas y sus afiliadas, o Empresa en que los inversionistas tengan participación en el capital social y es un reflejo de la obligación legal de ETB de prestar sus servicios de manera que generen rentabilidad, todo esto en respeto al principio que regula el régimen tarifario de sus principales servicios, según el cual la tarifa debe incorporar los costos en que se incurre para su prestación más una utilidad razonable.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

TITULO IV DE LOS INVERSIONISTAS

CAPITULO I DERECHOS Y OBLIGACIONES

ETB reconoce la importancia de sus inversionistas y en tal sentido, con responsabilidad social, no sólo busca la rentabilidad de su inversión y el incremento del valor de la Sociedad, sino también garantizar el ejercicio cabal de sus derechos y un recto cumplimiento de sus obligaciones.

1. Identificación de los Inversionistas

La Sociedad posee un libro de registro de inversionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se anotan los nombres de los inversionistas, cantidad de acciones que a cada cual corresponde, el título o títulos con sus respectivos números, las enajenaciones y traspasos, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

2. Derechos de los Inversionistas

2.1 A un trato equitativo

La Sociedad dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, a sus inversionistas, independientemente del valor de sus inversiones o del número de acciones que representen.

Todos los accionistas con derecho a voto tienen facultad para participar y votar en las Asambleas de Accionistas ordinarias o extraordinarias, en todos los temas que se traten en ella, y los privilegios que puedan obtener sólo será de tipo económico de acuerdo con los términos establecidos por la Asamblea de Inversionistas.

2.2 A Convocar a la Asamblea de Accionistas

Un número de inversionistas que represente por lo menos el diez por ciento (10%) de las acciones suscritas de la sociedad, tendrá derecho a solicitar al Presidente, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal que se

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

convoque a reuniones extraordinarias de la Asamblea de Inversionistas, si la consideran necesaria para garantizar sus derechos.

2.3 A ser atendido e informado

Los inversionistas tienen derecho a que se les suministre la misma información, con el mismo detalle y en la misma época y oportunidad, y a que se les absuelvan todas las preguntas relacionadas directamente con la información que la sociedad les suministre, todo ello con el fin de proteger sus derechos.

La información a suministrar corresponde, por una parte, a la relacionada en los informes a la Asamblea, de conformidad con las previsiones que sobre el particular contiene la ley y este Código, por otra, a aquella que de manera periódica y eventual se suministra a la Superintendencia de Valores y; por otra, a la que se encuentra detallada en este Código en el Título VIII denominado “De la Información”.

La información periódica y eventual que se suministra a la Superintendencia de Valores, se divulga también directamente a los inversionistas, a través de cualquiera de los mecanismos de divulgación aquí previstos, dentro de los dos (2) días siguientes al reporte que se efectúe a dicha Superintendencia.

La atención y el suministro de información a los inversionistas se harán través de cualquiera de los siguientes mecanismos o programas de difusión:

- Oficina de Atención al Accionista e Inversionista: Esta oficina de atención personal estará localizada en la sede administrativa principal de ETB de Bogotá D.C. con el fin de recibir, tanto correspondencia, como solicitudes personales o telefónicas de información que realicen los inversionistas.
- Una línea gratuita de atención al inversionista: La línea 018000-120077 brindará atención telefónica rápida a preguntas e inquietudes, quejas y reclamos.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

- Una dirección de correo electrónico (E-MAIL): inversionistas@etb.com.co para realizar consultas, quejas o reclamos o para solicitar información.
- Periódicamente se publica con destino a los inversionistas e inversionistas, en la página WEB de ETB (www.etb.com.co), la información eventual y periódica que se reporta a la Superintendencia de Valores, los principales avances y resultados de la Sociedad, la evolución de la acción de ETB en el mercado y otros temas de interés.

2.4 A exigir el cumplimiento del Código de Buen Gobierno

Corresponde a la Junta Directiva y al Presidente de ETB velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, compiladas en el Código de Buen Gobierno. Los inversionistas tienen derecho a solicitar a la Junta Directiva el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, mediante escrito motivado, a través de la Oficina de Atención al Accionista e inversionista

3. Obligaciones de los Inversionistas.

Los inversionistas tendrán la obligación de actuar con lealtad con la Sociedad y deberán abstenerse de participar en actos o conductas respecto de los cuales exista conflicto de intereses. Igualmente se abstendrán de revelar a terceros la información de la sociedad o relativa a ella, que hayan conocido en ejercicio de sus derechos, así como de utilizarla para obtener provecho propio o ajeno, distinto al derivado de la ejecución legítima de los derechos inherentes a su calidad de inversionista. El incumplimiento de estos deberes implicará una violación al contrato mediante el cual se vincularon a la Sociedad.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

TITULO V DE LOS PROVEEDORES

CAPITULO I DE LA CONTRATACION

1. De la contratación.

Dentro de los objetivos del Buen Gobierno Corporativo, el proceso contractual en ETB, es parte determinante en el desarrollo de su objeto social, para ello se requiere del compromiso, sentido de pertenencia y del más alto grado de responsabilidad por parte de todos los que intervienen en el mismo, en la medida en que el éxito en la adquisición de bienes, de su proceso de selección y de la calidad de los mismos tiene gran impacto en la calidad de la operación y del servicio que se presta. Este proceso demanda el conocimiento, interiorización y puesta en práctica de los principios, valores y directrices que marcan la acción empresarial de ETB, así como una gestión integral, eficaz, eficiente, efectiva y transparente por parte tanto de los Directivos como de los facultados para ejercer el proceso contractual.

Todos los enunciados, lineamientos y demás asuntos asociados a la contratación serán regidos e inspirados por la política de contratación y compras definida por ETB, la cual deberá estar basada en el marco de directrices y principios del presente código.

1.1. Del objeto de la contratación.

El objeto de la contratación se encuentra ligado estrechamente a los principios básicos del desarrollo de la gestión empresarial y de las prácticas de buen gobierno, en la medida en que se requiere que para el buen desarrollo del objeto social, se seleccione los mejores bienes, los mejores proveedores, las mejores ofertas, los costos más convenientes y la calidad de los mismos.

1.2. Régimen contractual.

El proceso contractual en ETB, además de ser de Derecho privado, se encuentra determinado por el artículo 209 de la Constitución Nacional;

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

las disposiciones contempladas en la Ley 1150 de 2007, artículo 13; Ley 1341 de 2009 artículo 55; ley 610 de 2000, artículo 3º, Código de Comercio y Código Civil Colombiano; así mismo lo contemplado en los Estatutos Sociales, en el artículo 65 numeral 21, al igual que las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en la Directiva que adopta el manual de contratación para la empresa.

1.3. Inhabilidades e incompatibilidades en la Contratación.

En los procesos contractuales en ETB, se dará aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución y la Ley, además de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; así mismo las contempladas en las normas aplicables a la contratación estatal, en especial lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas que las complementen o adicionen.

1.4. Compromiso con la publicidad y transparencia de la contratación.

La gestión contractual de ETB, se determina por el conocimiento general y específico por parte de la comunidad y de los proveedores, de todas las condiciones, requisitos, características, términos de referencia, costos, formulas y propuestas tanto de la empresa como de los proveedores, lo cual determina un comportamiento claro, nítido y publico de los procesos contractuales que tienen como fin la adquisición de bienes para el desarrollo del objeto social empresarial.

1.5. Competencias para contratar.

En ETB, la competencia para contratar y celebrar convenios se encuentra en cabeza del Presidente de la empresa en su calidad de Representante Legal, con la facultad de poder conferir poder general y especial a los trabajadores del nivel directivo o ejecutivo. En tal sentido estos poderes conferidos pueden ser revocados en cualquier tiempo.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

1.6. De las políticas con los contratistas.

1.6.1. En la medida en que todos los procesos contractuales obedecen a una política empresarial previamente definida, los contratistas y proveedores de ETB, deben manejar y aplicar tanto en el etapa de selección, como de celebración y de ejecución la normatividad vigente, en especial se deberá dar estricto cumplimiento a:

- Las leyes de la República de Colombia
- Las leyes y normas fiscales
- Las leyes y normas ambientales
- Las leyes y normas de seguridad industrial
- Las leyes y normas de seguridad y la protección social.
- Las leyes y normas de Seguridad de la Información.
- Las normas propias de ETB.
- Las leyes y normas de los países en donde la entidad establezca operaciones o celebre actividades y,
- Todas aquellas otras leyes y normas asociadas con los procesos de la contratación.

1.6.2. Las leyes y normas aplicables contra todo tipo de discriminación, trabajo Infantil, explotación laboral, abuso sexual y abuso laboral.

1.6.3. Se debe garantizar la libre competencia, en el entendido en que toda persona natural o jurídica que se encuentra inscrita en el registro de proveedores, tiene derecho a participar en los procesos contractuales que adelante ETB.

1.6.4. Resulta de imperiosa necesidad que en los procesos de selección, tanto en el diseño, en la evaluación como en la adjudicación, se

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

apliquen criterios objetivos que permitan contratar con el oferente que presente la mejor oferta.

1.6.5. En los procesos de contratación es de orden prioritario y de perentorio cumplimiento el respeto a los derechos de propiedad intelectual, por lo tanto se debe exigir en cada caso las patentes, licencias y permisos que sean necesarios para poder utilizar los bienes adquiridos.

1.6.Principios del proceso contractual.

Los principios que deben caracterizar y que son aplicables en todo proceso contractual en ETB, para el desarrollo de su objeto social tienen relación con la transparencia, planeación, economía, responsabilidad, escogencia objetiva del mejor oferente, capacidad de pago, libre concurrencia, igualdad, respeto a la propiedad intelectual, primacía de lo sustancial sobre lo formal, publicidad. Estos principios deben ser adoptados por las instancias de dirección, administración y gestión de ETB que intervienen en el proceso contractual.

1.7 Modalidades de la contratación.

Las modalidades de Contratación se encuentran establecidas en el Manual de Contratación de ETB S.A ESP.

2. Base de datos de proveedores

Para efectos de la presentación de ofertas a ETB, por parte de proveedores con el fin de suministrar bienes o servicios, la empresa contará con una base de datos de proveedores, en la cual se deberán inscribir todas las personas naturales o jurídicas que deseen celebrar contratos. Dicha base contendrá toda la información relativa a los productos y servicios que se prestan, además de la información relacionada con su experiencia, capacidad financiera, tributaria y comercial. Adicionalmente se deberá registrar lo relacionado con el incumplimiento y las sanciones en que hubiere incurrido el proveedor en la ejecución de actos o contratos celebrados y ejecutados con ETB, la anterior información tendrá las consecuencias que estime el facultado

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

en el momento en que se determine un proceso de selección para contratar.

3. Comité de Contratos.

Con el objeto de garantizar la aplicación de la normatividad vigente en los procesos de contratación, y que el gasto en la adquisición de bienes para la empresa sea acorde con las necesidades de la misma, ETB, cuenta con un Comité de Contratos, en calidad de ente asesor que lo preside la alta dirección, y con la función primordial de asesorar y apoyar al Presidente y a los facultados para contratar o celebrar convenios.

Sus recomendaciones son emitentemente consultivas y no vinculantes, con el objeto de no limitar el poder de decisión que asumen los Directivos a quienes se les faculta para suscribir contratos. Dicho comité se encuentra integrado por el Presidente o su delegado, el Secretario General o su delegado, el Vicepresidente Financiero o su delegado y el Vicepresidente, Director o Gerente facultado, según sea el proceso contractual por consultar. Adicionalmente, dicho Comité tiene la facultad de poder invitar a los Supervisores o interventores que se requieran.

4. Verificación y supervisión de la contratación.

La verificación y supervisión del contrato estará a cargo de la Interventoría o en su defecto de una supervisión,

5. Directrices de los directivos con los proveedores.

De acuerdo con la Carta de Valores de ETB, se deben construir relaciones transparentes y de calidad con nuestros proveedores, las decisiones en materia contractual tiene como único objetivo el hacer negocios que convienen a la empresa, en este sentido se tiene que:

5.1. El ejercicio de las relaciones públicas de los directivos de la empresa y de los facultados para contratar con los proveedores de bienes y

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

servicios de ETB, serán de altísimo grado de responsabilidad y de ejemplo para todos los trabajadores de la empresa.

5.2. La adquisición de bienes y servicios por parte de los facultados en ETB, obedecen a criterios de independencia y autonomía frente a terceros, amigos y familiares.

5.3. El Directivo y facultado de ETB, en sus relaciones con los proveedores de bienes y servicios deberán proteger y conservar toda la información que resulte vital para el desarrollo del objeto social de la empresa. Además de la confidencialidad que se requiere en el manejo de la información.

5.4. Los directivos y los facultados de ETB, se abstendrán en todo caso de aceptar y recibir dadas, regalos, reconocimientos o atenciones por parte de los proveedores de bienes y servicios que tengan como objeto determinar o incidir en las decisiones relacionadas con los procesos contractuales.

5.5. Los Directivos al igual que los facultados para contratar, deberán aplicar en sus decisiones relacionadas con los proveedores de bienes y servicios, los criterios de objetividad y transparencia determinados en los términos de referencia y en el manual de contratación.

6. Directrices frente a los bienes adquiridos.

Los bienes de ETB, son el patrimonio esencial de la empresa, los mismos permiten desarrollar el objeto social de acuerdo con las necesidades y requerimientos propios del servicio público que se presta; su conservación y utilización se deben dar de acuerdo a lo siguiente:

6.1. Los bienes adquiridos por la Empresa, deben estar destinados exclusivamente para el desarrollo del objeto social de ETB.

6.2. Los trabajadores, los contratistas y demás entidades y/o personas que hagan uso de los bienes de la empresa deberán tener especial cuidado con el manejo y mantenimiento de los bienes asignados, para lo cual se deberá dar un uso adecuado con el objeto de lograr su conservación.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

7. Guías de conducta de los Directivos y los colaboradores de ETB, frente al proceso de contratación y compras:

Adicional a las directrices y a las prohibiciones específicas contempladas en la ley, los principios éticos y las normas vigentes para la adquisición de bienes en ETB, los Directivos y colaboradores, se abstendrán de asumir las siguientes conductas:

7.1. Hacer uso de manera indebida de información privilegiada o confidencial, con el objeto de obtener provecho propio o de terceros o defender intereses propios o de terceros, que se encuentren en contra de los intereses de la empresa.

7.2. Gestionar directa o indirectamente, en interés personal o de terceros actividades, operaciones, actos o negocios, contrarios a la ley, y a los Intereses de la empresa.

7.3. Utilizar los recursos de la empresa para finalidades o labores distintas de las relacionadas con su objeto social.

7.4. Dar tratamiento preferencial a cualquier persona natural o jurídica que inicie un trámite contractual ante la empresa;

7.5. Aprovechar su condición de Directivo o trabajador de la empresa, a fin de obtener para sí o para terceros beneficios o tratamientos especiales en los procesos contractuales que adelanta la empresa.

7.6. Participar en procesos de selección o contratación cuando de ello se derive una situación de conflicto de interés.

Además de las anteriores conductas no permitidas, los Directivos y Colaboradores deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones frente a los procesos de contratación y compras:

7.7. Todos los colaboradores de ETB, deberán en todos los casos donde presuntamente se presente una indebida actuación por parte de los contratistas, informar a la instancia pertinente de la empresa para que se tomen las medidas del caso.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

7.8. En todo caso los colaboradores de la empresa deberán declararse impedidos para actuar, en cualquier asunto cuando adviertan que tienen interés particular y directo en el mismo.

En síntesis, todas las conductas de los colaboradores deberán estar regidas por la ética y la transparencia.

8. Frente a la responsabilidad de la información confidencial por parte de ETB, contratistas y/o proveedores en el marco de la relación comercial.

Tanto a los Directivos como a los facultados para contratar y a los colaboradores de ETB en general, les es de obligatorio cumplimiento el guardar la reserva sobre todos los documentos o la información relacionada con la empresa en la cual se desarrolle el objeto social. En consecuencia la violación de este precepto dará lugar a que se inicien las acciones legales pertinentes y que sean del caso, con el fin de conservar la misma o de lograr las indemnizaciones o reparaciones en el evento en que se dé indebida utilización. Bajo las mismas reglas se encuentran incursos los contratistas y/o proveedores y todo aquel que suministre bienes y servicios a la empresa, sin perjuicio de dar por terminada la relación contractual existente.

TÍTULO VI

DE LOS RIESGOS

Como toda actividad empresarial, ETB se encuentra sometida a la ocurrencia de unos riesgos propios de su actividad o de su entorno, en ese sentido ETB adopta el Sistema de Gestión de Riesgos que incorpora un conjunto de elementos interrelacionados y articulados para movilizar a la organización a alcanzar un enfoque preventivo que promueva el autocontrol y la responsabilidad frente a los riesgos, a través de la adopción de estándares, la implementación de un marco de referencia, la política, el proceso y la metodología y la asignación de responsabilidades de los riesgos, así como la estructuración de una red de alineación de sus elementos como la preparación y entrenamiento del personal para la adopción e incorporación de la práctica en la cultura de la entidad.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

Como parte del éxito y fortalecimiento de lo expuesto anteriormente se deben tener en cuenta los siguientes principios ¹para la gestión eficaz del riesgo:

La gestión de riesgos en ETB crea y protege valor porque contribuye al logro de los objetivos y a la mejora del desempeño en procesos, el recurso humano de la entidad, el soporte tecnológico e infraestructura, entre otros.

- La gestión de riesgos en ETB es parte de las responsabilidades de la dirección y una parte integral de los procesos de la organización, incluyendo la planificación estratégica y los procesos de gestión de proyectos y servicios.
- La gestión de riesgos en ETB forma parte de la toma de decisiones porque ayuda a quienes toman decisiones a hacer elecciones informadas, transversales y respaldadas priorizando acciones y proponiendo escenarios alternativos.
- La gestión de riesgos en ETB trata explícitamente la incertidumbre con la incorporación de herramientas metodológicas de análisis y evaluación de riesgos que se soporte en el conocimiento, experiencia del personal y con la mejor información de que se disponga. Sin embargo, quienes toman las decisiones deben tomar en consideración todas las posibles limitaciones de los datos o de los modelos utilizados, o la posibilidad de divergencia entre los expertos.
- La gestión de riesgos en ETB es sistemática, estructurada y oportuna mediante la planificación, desarrollo y mejora de un marco de referencia para la gestión del riesgo incorporando una metodología integral alineada con los sistemas de gestión, gestión de proyectos y servicios.

¹ Basado en los principios de la norma ISO 31000 de 2009

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

- La gestión de riesgos en ETB es dinámica, receptiva y se adaptada al cambio toda vez que se alinea al contexto externo e interno en el que se encuentra; precisa y se enmarca en el perfil de riesgo de la entidad.
- La gestión de riesgos en ETB tiene en cuenta factores humanos y culturales reconociendo capacidades, roles y responsabilidades a través de la red de líderes e interesados en la gestión de riesgos
- La gestión de riesgos en ETB es transparente e inclusiva en función de la correcta y oportuna intervención de las partes interesadas y, en particular, de aquellos que toman las decisiones en todos los niveles de la entidad.
- La gestión de riesgos en ETB facilita la mejora continua de la organización con la definición de estrategias de mejora que son parte del marco de gestión y que propician la capacidad de alcanzar mayores niveles de madurez como practica y como entidad.

Como toda actividad empresarial, ETB se encuentra sometida a la ocurrencia de unos riesgos propios de su actividad o de su entorno, los cuales ha identificado y agrupado en cinco grandes clases, así:

1. Riesgo Regulatorio

Los servicios de telecomunicaciones son altamente regulados, especialmente en lo que tiene que ver con protección de usuarios y calidad. Su incumplimiento puede implicar sanciones tales como: amonestación, multas, suspensión de la operación al público y caducidad del contrato o cancelación de la licencia, autorización o permiso. La regulación puede provenir de diferentes fuentes, a saber:, el Congreso de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

2. Riesgo Macroeconómico

Las condiciones macroeconómicas y políticas tienen incidencia en el desempeño de las empresas.

La situación financiera de la Sociedad se ve afectada por el hecho que la mayoría de los ingresos son en pesos, mientras que una porción de su deuda está contratada en moneda extranjera. La devaluación del peso respecto al dólar estadounidense o a cualquier otra moneda extranjera en la cual la Sociedad tenga una posición importante, podría tener un efecto adverso sobre los resultados de la Sociedad.

3. Riesgo de Orden Público

Debido situaciones de orden público en el país, la Sociedad está expuesta al sabotaje de sus activos. Sin embargo, ETB cuenta con un completo programa de seguros y autoprotección que mitigan este riesgo

3. Riesgo de Fraude en Servicios de Telecomunicaciones.

Los operadores de telecomunicaciones están expuestos a ver disminuidos sus ingresos por la prestación de servicios fraudulentos de parte de terceros. ETB colabora con las autoridades a efecto de que se lleven a cabo actividades de prevención, detección y reducción de fraude.

4. Riesgo de Competencia

Para el negocio de las telecomunicaciones, el riesgo de competencia está dado por la participación de otros operadores de servicios de Telecomunicaciones

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

TÍTULO VII

CONFLICTOS DE INTERÉS Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS CAPITULO I

1. Definición.

1.1 Principios generales

- Las decisiones y acciones de todos los miembros de Junta Directiva y empleados de ETB están orientadas siempre hacia la satisfacción de los mejores intereses de la Sociedad y no están motivadas por consideraciones de índole personal.
- Las relaciones de parentesco, amistad o expectativas frente a proveedores actuales o potenciales, contratistas, clientes, competidores o reguladores no afectan la independencia de los empleados y directivos de la misma.
- Ningún empleado participará en contratos o negociaciones, cuando se encuentre incurso en conflicto de interés o tengan interés sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- En todo caso, los miembros de junta y empleados de la Sociedad se encontrarán en una situación de conflicto de interés, cuando quien deba tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones se encuentre en la posibilidad de escoger entre el interés de la Sociedad, cliente, usuario o proveedor de la situación presentada, y su interés propio o el de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, obtendría un indebido beneficio pecuniario y/o extra-económico que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

1.2 Directrices específicas adicionales frente a los conflictos de interés.

- No es permitido a los colaboradores de ETB, tener empleos adicionales (Salvo para funciones docentes) o trabajar para un competidor o proveedor.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

- No se puede ser miembro de una Junta Directiva de otra empresa similar.
- No se puede utilizar la influencia para que ETB, tenga relaciones comerciales con parientes o amigos cercanos.
- No se permite recibir regalos, con excepción de artículos promocionales. A continuación se detallan los artículos promocionales que podrían recibir los empleados de ETB:

Los artículos promocionales que podrán recibir los empleados de ETB deben ser únicamente artículos corporativos con propósitos de oficina, por ejemplo: lapiceros, agendas, accesorios de oficina básicos, revistas corporativas y cuadernos. Estos artículos deben tener las siguientes características:

- Deben poseer el logotipo del tercero visible,
- No deben ser artículos suntuosos o lujosos e.g. plumas o lapiceros de oro.

Se recomienda que los artículos promocionales sólo sean recibidos en las oficinas de ETB o en el contexto de reuniones de trabajo propios de ETB.

- Sólo se puede participar en viajes siguiendo las siguientes directrices:
- - Los viajes que eventualmente se autorice realizar a empleados de ETB a cuenta de proveedores deberán especificarse en los términos y condiciones del contrato.
 - Los viajes sólo podrán ocurrir cuando estén relacionados con temas de transferencia tecnológica o entrenamiento in situ y se consigne en el contrato entre ETB y el proveedor. Los eventos de transferencia tecnológica y entrenamiento in situ deben pertenecer prioritariamente al sector de las telecomunicaciones.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

- Los viajes sólo incluirán los gastos que se relacionen directamente con transportación, alojamiento y comidas. Ningún otro tipo de gasto deberá permitirse.
- Los gastos asociados a transportación, alojamiento y comidas deben ser por montos similares a los que la propia ETB autoriza a sus propios empleados.
- Los gastos relativos al viaje deben ser pagados directamente por el proveedor con el que se firmó el contrato. Se prohíbe que los gastos sean sufragados por intermediarios, aún cuando sean partes relacionadas con el proveedor anfitrión.
- Los viajes no pueden ser de naturaleza recurrente. En caso de que el proyecto requiera varios viajes, deberá someterse a aprobación por el Comité de Ética de ETB.
- Los empleados de ETB que sean autorizados a viajar deberán ser advertidos de los riesgos de reputación e incluso penales que enfrentarán en caso de ser sobornados.

2. Resolución de Conflictos de Interés

Es deber de los empleados actuar con la debida diligencia en la comunicación de aquellas situaciones donde existan conflictos de interés teniendo en consideración la debida confidencialidad.

Tal como está establecido en el presente código, las actividades de ETB se rigen por el esquema de principios aquí enunciados así como por, las normas de la ética comercial y de la buena fe mercantil, el respeto a las leyes y a las costumbres comerciales, enfocadas al cumplimiento del objeto social, con énfasis y prioridad en el bien común y el servicio a la comunidad.

Cuando un empleado de la empresa enfrente un conflicto de interés, se deberá cumplir con el siguiente protocolo:

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

- 2.1.** Informar por escrito del conflicto a su superior jerárquico, con detalles sobre su situación en él, quien designará al empleado que deba continuar con el respectivo proceso.

- 2.2.** Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

- 2.3.** Los miembros de la Junta Directiva deben informar a esta las situaciones de conflicto de interés que se les presenten. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés, no exime al miembro de Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

- 2.4.** Cualquier disputa, controversia o reclamación que se presente entre la Sociedad y los inversionistas que no pueda resolverse amigablemente, se solucionará siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 84 de los estatutos sociales – Tribunal de Arbitramento- para la solución de controversias, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:
 - a.** El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no se logre dicho acuerdo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la solicitud de una de las partes, cualquiera de éstas podrá solicitar al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá que proceda a su designación.

 - a.** El Tribunal decidirá en derecho.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

TITULO VIII DE LA INFORMACIÓN CAPITULO I

Es política de ETB, suministrar en su debida oportunidad información sobre el resultado de sus actividades comerciales, proyectos de desarrollo, de investigación y de ampliación.

Toda persona vinculada a ETB, deberá tener especial cautela en el manejo de la información catalogada como reservada, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campañas.

Todas las personas vinculadas a ETB están obligadas a utilizar la información a la cual tengan acceso en virtud de sus funciones o relación contractual, exclusivamente para el ejercicio de las mismas, observando el procedimiento establecido para la revelación de información a terceros.

1. Clases de Información.

1.1. Información General:

Aquella que es de uso general no clasificada como Reservada.

1.2. Información Reservada:

Los Libros y papeles de la sociedad. Entre ellos se entiende las comunicaciones que contemplan riesgo para la Empresa o involucran estrategias de negociación o competitividad.

Se refiere a los libros o papeles de la sociedad y en particular a todos aquellos asuntos que le compete exclusivamente a los administradores, o información que tenga relación con secretos industriales de la Empresa, su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campañas, o que de ser divulgada puede ser utilizada en detrimento de la Empresa, y toda aquella que el ordenamiento jurídico considere como tal.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

A esta categoría se asocia la información propiedad de terceros que ETB utiliza bajo acuerdos de confidencialidad o por licencias de uso.

Los administradores definirán cual información es Reservada.

Con el fin de enriquecer este capítulo sobre manejo de la información, se enuncian y transcriben a continuación reglamentaciones y normas sobre el manejo de la información establecidos por la autoridades competentes

El artículo 19 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra el régimen jurídico de las empresas de servicios públicos, dispone en el numeral 19.15 que en lo no regulado por esta norma, las empresas de servicios públicos se rigen, entre otras disposiciones, por las reglas del Código de Comercio sobre sociedades anónimas. Igualmente, el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 establece como regla general que los actos y contratos de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones se rigen por el derecho privado. En este sentido, el artículo 61 del Código de Comercio establece que los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Sin perjuicio de lo anterior, lo dispuesto en este artículo no restringe el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las Empresas comerciales, ni el que corresponde a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas.

2. Obligación de suministro de Información.

Con excepción de la información de carácter reservado o de aquella que ponga en riesgo los negocios de la Empresa o afecte derechos de terceros, la sociedad suministrará en la página Web información general, actualizada y elaborada con arreglo a los principios, criterios y prácticas profesionales con los que se elaboran los estados financieros, así mismo información sobre la situación financiera de la sociedad, su comportamiento empresarial y administrativo y, en general, sobre todos aquellos aspectos que a juicio de ETB sean relevantes para que los inversionistas o accionistas tomen decisiones respecto de sus

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

inversiones, lo cual incluye informes periódicos sobre los resultados de la gestión de la Empresa.

Así mismo, suministrará en su página Web o a través de cualquiera de los mecanismos o programas de difusión señalados en este Código, la información de fin de ejercicio, los informes trimestrales y la información periódica y eventual que suministre a la Superintendencia Financiera.

Obligación de suministro de Información del Representante Legal a la Junta Directiva: El representante legal y los vicepresidentes tienen el deber de mantener informados a los miembros de Junta Directiva sobre las actividades que desarrollan y la marcha de los negocios de ETB, incluidos los aspectos que conciernen al buen gobierno.

TITULO IX

DE LA EXPEDICIÓN, CUMPLIMIENTO, SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN, Y CONSULTA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

1. Expedición del Código.

Corresponde a la Junta Directiva de acuerdo con los Estatutos de ETB, adoptar el Código de Buen Gobierno. De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad. A su vez, la Junta Directiva deberá velar por el efectivo cumplimiento de las normas de Buen Gobierno de ETB incluidas tanto en los Estatutos Sociales como en el presente Código de Buen Gobierno, mediante la evaluación periódica de los informes que presente el Presidente de la Compañía.

2.- Cumplimiento.

De acuerdo con los Estatutos de ETB, corresponde al Presidente, cumplir y hacer cumplir los mecanismos e instrumentos del Código de Buen Gobierno societarios, para lo cual deberá presentar a la Junta Directiva un informe sobre la gestión.

Código de buen gobierno

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

3.- Sensibilización.

En los procesos de vinculación de nuevos colaboradores a ETB, se deberá, de manera obligatoria y en la etapa de Inducción, dar a conocer el Código de Buen Gobierno, con el objeto de asegurar el pleno conocimiento del mismo por parte de todas las personas que se vinculan a la Empresa.

Así mismo, ETB diseñará estrategias de sensibilización periódicas para todo el personal vinculado con el fin de asegurar la recordación permanente de lo establecido en el presente Código.

De esta forma se promueve el cumplimiento del Código de Buen Gobierno en todos los niveles de la jerarquía de ETB.

4.- Divulgación y Consulta.

El presente Código y cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga del mismo, serán informados a los grupos de interés y publicados en forma oportuna, en la página Web que para el efecto destine la Sociedad.

El presente Código rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva.